

ÓRGANOS JURISDICCIONALES, ÁREAS DE APOYO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y CONSEJO DE LA JUDICATURA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRESENTES.

En términos de lo que citan los artículos 214, fracción III segundo párrafo; 238, fracción I; 248, fracción II, inciso a), fracciones IV, V y XVII, incisos a), b), c) y; 249 fracción III del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente para el ejercicio fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 27 de diciembre de 2024, con toda atención, hago de su conocimiento las **cuotas de recuperación establecidas** en el citado Código **para el Ejercicio Fiscal 2025**, correspondientes a los servicios que se refieren a continuación:

- I. El costo por el informe respecto al registro o depósito de testamentos o designaciones de tutor cautelar, que se rindan a solicitud de jueces, notarios o partes interesadas será de \$2,020.00 (Dos mil veinte pesos 00/100 M.N.), lo anterior de acuerdo a lo citado en la fracción III segundo párrafo del artículo 214 del Código Fiscal de la Ciudad de México.
- II. El costo por los servicios de publicaciones, que preste la Ciudad de México, se pagará el derecho de publicaciones conforme a las siguientes cuotas:
 - I. Publicaciones de Edictos en el Boletín Judicial y Avisos Judiciales en el Archivo Judicial:
 - a) Hasta 80 palabras......\$ 57.00 (Cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.)
 - b) Hasta 120 palabras.....\$ 84.00 (Ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)
 - c) Hasta 160 palabras.....\$ 108.00 (Ciento ocho pesos 00/100 M.N.)

 - e) Por mayor número, además de la cuota anterior por cada palabra...\$ 0.89 (89/100 M.N.)

Lo anterior de acuerdo a lo citado en la fracción I del artículo 238 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

- III. El costo de la compulsa de documentos por página será de \$14.00 (Catorce pesos 00/100 M.N.), sin distinguir entre carta u oficio, lo anterior de acuerdo a lo citado en la fracción IV del artículo 248 del Código Fiscal de la Ciudad de México.
- IV. El costo por la búsqueda de documento original en los archivos oficiales será de \$104.00 (Ciento cuatro pesos 00/100 M.N.), lo anterior de acuerdo a lo citado en la fracción V del artículo 248 del Código Fiscal de la Ciudad de México.
- V. El costo de la copia simple será de \$3.25 (Tres pesos 25/100 M.N.), sin distinguir entre carta u oficio, lo anterior de acuerdo a lo citado en el inciso a) de la fracción XVII del artículo 248 del Código Fiscal de la Ciudad de México.
- VI. El costo de la copia certificada será de \$8.10 (Ocho pesos 10/100 M.N.), sin distinguir carta u oficio, lo anterior de acuerdo a lo citado en el inciso b) de la fracción XVII del artículo 248 del Código Fiscal de la Ciudad de México.
- VII. El costo para las videograbaciones o cualquier otro medio digital, electrónico, óptico o de cualquier tecnología será de \$41.00 (Cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), lo anterior de acuerdo a lo citado en el inciso c) de la fracción XVII del artículo 248 del Código Fiscal de la Ciudad de México.
- VIII. El costo por la expedición en copia simple o fotostática, por una sola cara, de información pública derivada del ejercicio del derecho de acceso a la información pública será de \$0.90 (90/100 M.N.), lo anterior de acuerdo a los citado en la fracción III del artículo 249 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Los pagos de los servicios referidos en la presente Circular, se realizarán exclusivamente con cargo a la Tarjeta de Prepago del Poder Judicial de la Ciudad de México, a través de los Kioscos de la Plataforma Integral de Cobro (PIC), teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones**:

- 1. Los comprobantes de pago o tickets, tendrán validez durante la vigencia que se encuentre plasmada en los mismos.
- 2. Una vez proporcionados los servicios mencionados, invariablemente, los Órganos Jurisdiccionales, Áreas de Apoyo Judicial o Administrativas correspondientes, deberán plasmar en el comprobante de pago o ticket un sello de recepción, así como devengar inmediatamente en el sistema de la Plataforma Integral de Cobro, el derecho, producto o servicio correspondiente.
- 3. Los titulares de los Órganos Jurisdiccionales, Áreas de Apoyo Judicial o Administrativas, así como los responsables funcionales del devengo de los servicios pagados a través de la Plataforma Integral de Cobro, deberán operar en estricto apego a lo establecido en los *Lineamientos Generales para el Uso, Aplicación, Aprovechamiento, Conservación y Resguardo del Sistema Electrónico "Plataforma Integral de Cobro del Poder Judicial de la Ciudad de México"*.

Se requiere de su valiosa cooperación, a efecto de hacer del conocimiento estas disposiciones a los funcionarios judiciales y administrativos a su cargo, de apoyo judicial, así como, al público en general.

A T E N T A M E N T E CIUDAD DE MÉXICO, A 07 DE ENERO DE 2025 EL OFICIAL MAYOR DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma electrónica)



EVIDENCIA CRIPTOGRAFICA - TRANSACCION

Archivo Firmado: CIRCULAR_01-2025_OM_CUOTAS_DE_RECUPERACIÓN_CFCDMX_2025

Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México

Firmante(s): 2

Hoja(s): 1 Folio: B6EE6DDB-817F-462C-89A2-42CB31614270

		Firn	nantes			Firmas
Nombre(s):	MELESIO ALEJANDRO HERNANDEZ CASTRO		Validez:	Vigente	No Serie:	70.6a.63.64.6d.78.32.30.30.30.36.35.35.37
	SERGIO FONTES GRANADOS		Validez:	Vigente	No Serie:	70.6a.63.64.6d.78.32.30.30.30.36.38.37.30
OCSP						
Fecha: (UTC / CDMX)		07/01/25 17:02:18 - 07/01/25 11:02:18				
		07/01/25 20:03:28 - 07/01/25 14:03:28				
Nombre del respondedor(es):		Servicio delegado OCSP de la AC del Poder Judicial de la CDMX				
		Servicio delegado OCSP de la AC del Poder Judicial de la CDMX				
Emisor(es) del respondedor(es):		Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México				
		Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México				
Numero(s) de serie:		70.6a.63.64.6d.78.32.30.32				
		70.6a.63.64.6d.78.32.30.32				
TSP						
Fecha: (UTC / CDMX)		07/01/25 17:02:18 - 07/01/25 11:02:18				
Fecha: (UTC	07/01/25 20:03:28 - 07/01/25 14:03:28					
Nombre del emisor de la respuesta TSP		Entidad Emisora de Sellos de Tiempo del Poder Judicial de la Ciudad de México				
Nombre der	Entidad Emisora de Sellos de Tiempo del Poder Judicial de la Ciudad de México					
Emisor del certificado TSP:		Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México				
		Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México				
Sellos Digitales						
a3 f4 70 4b 61 ae 85 9c 3b 75 c0 d6 e8 86 b8 f8 88 cf 69 ed e0 bf ab e1 a8 3d e6 59 50 d8 f9 5b 33 09 0b e5 93 2a 7e 0b 60 eb 9d						
0a cc 30 f7 5d	5f cd e8 ed 23 0f 03 9b 54 a	a8 e8 f9 83	79 16 e7 4	6 1a 9b 5d	89 27 ef 4e	9b 1f 6e 2c 2e 40 58 7a 66 64 42 f4 77 61